



Expediente nº: C02/062/2007

Objeto de la Contratación: Adquisición de una herramienta de traducción automática español-euskera de textos de carácter general no especializado, que incluirá el suministro, implantación y soporte inicial de dicha herramienta.

Tarea: Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contratación de servicios por Procedimiento Abierto y la forma de adjudicación de Concurso.

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de una herramienta de traducción automática español-euskera de textos de carácter general no especializado, que incluirá el suministro, implantación y soporte inicial de dicha herramienta.

1.1. Expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación nacional de productos por actividades (CPA-2002):
72301

1.2 Número de referencia de la C.P.V (Reglamento (CE) N° 2151/2003, de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003)

Nomenclatura principal

Objeto
Principal 72590000-7

1.3 Necesidades administrativas a satisfacer: Adquisición de una herramienta de traducción automática español-euskera de textos generales no especializados.

1.4 Documentos incorporados al expediente que revisten carácter contractual: Pliego de cláusulas administrativas particulares, Carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Documento contractual.

- 2. POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS:** No se admite la presentación de variantes o alternativas.
- 3. EXISTENCIA DE LOTES:** No procede la división en lotes.
- 4. POSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO POR LOTES:**
- 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Viceconsejero de Política Lingüística
- 6. NÚMERO DE EXPEDIENTE:** C02/062/2007
- 7. FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Concurso
- 8. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:** Cuatrocientos mil euros (400.000, 00 €)
- 9. ANUALIDADES:**

2008	325.000, 00 €
2009	75.000, 00 €

10. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

08.0.1.10.22.0000.2.632.01.47112.001.L

El presente expediente es de tramitación anticipada por lo que la adjudicación del presente contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. núm. 101 de 28 de mayo de 2007).

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de 15 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Plazos parciales:

Primero: Julio de 2008	Entrega y presentación de informe detallado sobre los trabajos concretos realizados hasta ese momento, en consonancia con el planning de trabajo establecido por la empresa adjudicataria.
Segundo: Diciembre de 2008	Entrega y presentación de informe detallado sobre los trabajos concretos realizados hasta ese momento, en consonancia con el planning de trabajo establecido por la empresa adjudicataria.
Tercero: 2009 (finalización)	Entrega e implantación de la herramienta de traducción automática en el sistema informático del Gobierno Vasco. Entrega de recursos lingüísticos y herramientas desarrollados a ese fin.

11.1 Si contrato complementario, expresión del plazo de ejecución vinculado al contrato de carácter principal:

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO: No.

12.1 Número de prórrogas que pueden adoptarse:

12.2 Duración de cada una de las prórrogas:

13. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Tanto alzado

14. PERIODICIDAD DE LOS PAGOS:

A finales de julio 2008, tras entrega del primer informe	40,625 %.
A finales de diciembre 2008, tras entrega del segundo informe	40,625 %.
Una vez finalizada la prestación en 2009	18,750 %.

15.ABONOS A CUENTA: No se contemplan abonos a cuenta.

15.1 Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

15.2 Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

15.3 Plan de amortización de los abonos a cuenta:

15.4 Garantía a prestar:

16.REVISIÓN DE PRECIOS: No procede la revisión de los precios de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

16.1 Índice o formula de carácter oficial aplicable:

16.2 Método o sistema para su aplicación:

17. GARANTÍA PROVISIONAL: Ocho mil euros (8.000, 00 €)

18.GARANTÍA DEFINITIVA: Se establece una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación.

19.GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se contempla.

19.1 Supuesto del artículo 36.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio:

19.2 Supuesto del artículo 36.5 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio:

20.CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

1. Contratos de Consultoría y Asistencia: Requisitos de solvencia económica y financiera, profesional, técnica o científica que se exige.

2. Contratos de Servicios:

A) Clasificación (Contratos cuyo presupuesto es igual o superior a 120.202,42€).

Grupo:V)

Subgrupo: 2

Categoría: C

Respecto de empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea: requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de TRLCAP:

Solvencia económica y financiera

Declaración relativa a la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos ejercicios que debe ascender al menos a 300.000,00 euros en cada ejercicio.

Solvencia técnica o profesional

Las empresas licitadoras deberán haber realizado en los tres últimos años como mínimo un trabajo de naturaleza análoga a la del objeto del contrato por importe de al menos 300.000, 00 euros. Para acreditarlo deberán presentar una relación de los trabajos especificando importes, fechas y destinatarios públicos y privados de los mismos.

21. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: De acuerdo con el artículo 115 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

22. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES:

22.1 Plazo de Recepción: Un mes

22.2 Plazo Garantía: Un año

23. TRAMITACIÓN URGENTE: Este expediente es de tramitación ordinaria y es apto para su **LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

24. LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:

Comisión Central de Contratación
Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración Pública
Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
C/ Donostia-San Sebastián
01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)
Tfno: 945 01 89 27
Fax: 945 01 90 18
E_mail: ab-perez@ej-gv.es
Pag_Web: www.contratacion.info

25. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para las ofertas presentadas por el procedimiento de licitación electrónica regulado por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 16 de agosto de 2004 (B.O.P.V. nº 164 de 27 de agosto de 2004) a través de la dirección www.contratacion.info o www.euskadi.net .

La presentación de ofertas en papel deberá realizarse en:

Comisión Central de Contratación
Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración Pública
Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
C/ Donostia-San Sebastián, 1.
01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)
Teléfono: 945 01 89 27
Fax: 945 01 90 18
E_Mail: ab-perez@ej-gv.es
Pag_Web: www.contratacion.info

25.1. POSIBILIDAD DE ANUNCIAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO EL ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POSTAL: No

26. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN SEA EL CONCURSO.

26.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN:

- **Calidad de la propuesta técnica presentada: estrategia, metodología, comprensión de las funciones, acciones previstas y planteamiento general de la prestación.**
Puntuación máxima: 50,00 puntos
- **Programa de trabajo o calendario de actuaciones**
Puntuación máxima: 20, 00 puntos
- **Oferta económica**
Puntuación máxima: 20, 00 puntos
- **Mejoras a la oferta**
Puntuación máxima: 10, 00 puntos

26.2. EN SU CASO, FASE DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN QUE OPERARÁN Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO

26.3. LIMITES QUE PERMITEN APRECIAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS EN CUANTO AL PRECIO: No se contempla.

26.4. EN SU CASO, CRITERIOS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS: No se contempla.

26.5. EXISTE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN RESPECTO A EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA MINUSVÁLIDOS O CON LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL: No

27. PROGRAMA DE TRABAJO: Sí

28. IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán a cargo del adjudicatario.

29. SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON RELACIÓN A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN: programa de trabajo y demás elementos necesarios para conocer la calidad de la oferta, es decir, toda la documentación relativa a los criterios de valoración menos la oferta económica.

30. PENALIDADES DIFERENTES A LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 95.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000 DE 16 DE JUNIO: No se contemplan.

31. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Comunidad Autónoma de Euskadi

32. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA RECEPCIÓN, TENDENTE A COMPROBAR EL OBJETO DEL CONTRATO: Visto bueno por la Viceconsejería de Política Lingüística de los trabajos presentados, previa a la realización de los pagos.

33. SUPUESTOS EN LOS QUE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL ES CAUSA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO: No se contempla.

34. EN SU CASO, OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE GUARDAR SIGILO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO: Si

35. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONALES A LAS INDICADAS EN EL PLIEGO:

- Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

- El Gobierno Vasco tendrá derechos exclusivos de uso y distribución de la herramienta de traducción automática que se desarrolle dentro del presente contrato, para los usos especificados en el apartado 3.4.1 del pliego técnico. Así mismo, serán también de propiedad pública las herramientas y recursos que se desarrollen dentro de este contrato.

36. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO: No hay.

37. ESTIPULACIONES CONTRARIAS AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES INCLUIDAS COMO CONSECUENCIA DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA L.C.A.P: No hay.